

El Defensor Escolar

Revista Semanal de Primera Enseñanza

Franqueo
concertado

Precios de suscripción

POR UN AÑO. 4,99 PESETAS
PAGO ADELANTADO

Se publica los sábados

La correspondencia al Administrador propietario
Calle de Canalejas, núm., 30, mandando sello de
franqueo el que desee contestación por
carta

CUESTIONES ACTUALES

Rectificaciones al segundo Escalafón

La «Gaceta» de Madrid del día 18 del pasado, publica una Orden de la Dirección General, fecha 11 de los corrientes que dice lo que sigue:

«En cumplimiento de lo establecido por las disposiciones vigentes

Esta Dirección General ha dispuesto se abra el plazo para formular reclamaciones al Escalafón de Maestros de derechos limitados, formado con arreglo a su situación en 31 de diciembre de 1931.

Tanto los interesados como las Secciones Administrativas de Primera enseñanza tendrán en cuenta las siguientes instrucciones:

1.º Las reclamaciones serán presentadas en las respectivas Secciones Administrativas, dentro del plazo improrrogable de treinta días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en la «Gaceta» de Madrid.

2.º Cuando las reclamaciones versen sobre errores materiales relativos a nombres, apellidos, fecha de nacimiento, provincia de naturaleza y punto de destino, podrán formularse mediante oficio dirigido al Ilmo. Sr. Director General de Primera enseñanza, expresando al margen el número con que se figura en el folleto.

Las Secciones Administrativas harán constar en dichos oficios si son procedentes o no las rectificaciones solicitadas.

3.º Las reclamaciones no comprendidas en el número anterior se formularán siempre por medio de instancia dirigida al Ilmo. señor Director General de Primera Enseñanza, reintegrada con copia de una cincuenta pesetas y el correspondiente timbre del Colegio de Huérfanos, haciéndose constar en el margen el número que el interesado tiene en el folleto. A la solicitud acompañará hoja de servicios, documentos justificativos de la pretensión y, si se alegara alguna disposición de carácter particular relativa al interesado, copia compulsada de la misma, con expresión de la «Gaceta» o «Boletín Oficial» de este Ministerio en que haya sido publicada.

Cada una de las instancias será

informada por la respectiva Sección Administrativa, y cuando se solicite la inclusión en el folleto, por estar el reclamante omitido en el mismo, se harán constar el número con que haya figurado en el Escalafón anterior, cuando no se trate de altas.

4.º Terminado el plazo de presentación de reclamaciones, las Secciones Administrativas las elevarán a este Ministerio, bajo relación, en el término de veinte días, con los informes determinados en las instrucciones 2 y 3.

5.º Las Secciones Administrativas al cursar a este Ministerio las reclamaciones presentadas, remitirán al mismo tiempo, relación de las observaciones que juzgue conveniente formular, así como los errores materiales que se adviertan y cuya rectificación no se solicite por los propios interesados.

6.º Los maestros incluidos en el Escalafón de derechos limitados a que esta Orden se refiere, que conservan en el mismo los lugares relativos que les fueron adjudicados al ser declarados firmes y definitivos los escalafones anteriores, no podrán solicitar mejora de puesto.

7.º Los maestros comprendidos en el Escalafón de que se trata, que desde primero de julio de 1932 a 31 de diciembre de 1933 hayan sido objeto de una clasificación por virtud de sentencia del Tribunal Supremo, por vuelta al servicio desde la situación de sustituido, por penas impuestas por expediente gubernativo o por cualquier otra causa legal que necesariamente haya de reflejarse en el Escalafón, y no estuviesen conformes con el nuevo lugar que se les haya sido adjudicado, podrán reclamar dentro del plazo de treinta días antes señalado.

8.º Asimismo podrán reclamar los omitidos, en la inteligencia de que se les adjudicará el lugar relativo que les corresponda con arreglo a su situación en escalafones anteriores declarados firmes y definitivos, de no existir causa legal que modifique su primera clasificación.

9.º Desde luego pueden reclamar

los maestros que por primera vez figuren en el Escalafón de derechos limitados.

10. Que los efectos de la Sentencia del Tribunal Supremo solo alcanzar, con arreglo a derecho, a los interesados que se mostraron parte en el pleito contencioso administrativo.»

No estoy conforme

Loable actitud la del señor Director General de 1.ª enseñanza consultando a las distintas Asociaciones la manera y forma como debe resolverse el Concurso extraordinario para cubrir las 7.000 escuelas que han de crearse para sustituir a las de las Ordenes religiosas.

Sólo plácemes merece esta actitud del señor Martínez Linares, nuevo Director General de Primera enseñanza, pues uno de sus primeros pasos ha sido ponerse en contacto con el Magisterio, por mediación de sus distintas Asociaciones.

Pero qué mala interpretación—a mi parecer—le han dado a la facultad que esta actitud le confería a las Asociaciones, como lógicamente se desprende de las contestaciones que dichas Asociaciones le han remitido al señor Director General.

Más deplorable todavía, si se tiene en cuenta, que esto de consultar a los mismos interesados, es para el Magisterio cosa nueva y que tan necesario es en todos los cuerpos y organismos para su mejor funcionamiento.

Veamos ahora, cómo las distintas Asociaciones, respondiendo al llamamiento del señor Director General, han correspondido a él, tomando los siguientes acuerdos por unanimidad, como consta en el diario «Luz» en la Sección de «El Maestro y la Escuela» del día 18 del pasado.

Fijémonos hoy, solamente, en el punto primero, que copiado de dicho diario, dice así:

«Procedimiento a seguir para que antes del 15 de diciembre próximo se provean las siete mil escuelas que han de crearse para sustituir a las de las Ordenes religiosas».

A esto, las distintas Asociaciones, contestan por unanimidad lo que sigue:

«Con carácter transitorio y para este solo concurso se establecerá un solo turno, al que acudirán todos los maestros que cuenten por lo menos tres años en la misma escuela, sin nota desfavorable».

Son estas mismas Asociaciones las que, antes, (no ha mucho), pedían que desapareciera la permanencia de tres años en la misma escuela para poder solicitar. Y yo pregunto: ¿qué le han dado ahora para poner de tope los dichos tres años? ¿es que no habíamos quedado que lo iban a quitar? ¿para qué y por qué piden que en el Concurso extraordinario se restablezca una medida que antes combatieron para bien de toda la clase? ¿es así como las distintas Asociaciones defienden los derechos de sus asociados?

Claro que dichas Asociaciones no representan al total del Magisterio, pues yo, y como yo muchos maestros, convencidos de su inutilidad, no pertenecemos a ninguna, permaneciendo independientes hasta que llegue el momento de que todos formemos una sola Asociación, unidos solamente por el espíritu que encierran las palabras «Asociación Unica», cuyo espíritu corresponda al bien común y no como sucede ahora, que las distintas Asociaciones defienden intereses aislados y convencionales, para de esta manera tener contentos a sus respectivos asociados.

Más natural hubiera sido que en lugar de poner de relieve una «cosa olvidada», hubiesen propuesto que para demostrar que somos capaces los maestros republicanos de desempeñar y hacer una labor más práctica y fructífera en beneficio de la sociedad a que pertenecemos, en una «fase» de la enseñanza, cuyas escuelas en otros tiempos, siempre estuvieron monopolizadas, pudieran acudir todos los maestros del primer escalafón en ejercicio y hacer un concurso-oposición rápido, solamente entonces, estará acorde con el nombre de «Concurso Extraordinario».

Para terminar con todas estas «cosas» tan anormales,—pues creo que está visto y probado que el significado de la palabra «Asociación», con ser «único y verdadero», cada cual lo entiende o asimila a su manera—yo desde las columnas de este periódico os digo: que todo esto dice muy poco en favor del Magisterio, que penseis un poco y mediteis todos unidos, absolutamente todos—los altos y los bajos—elaboremos y trabajemos por la creación de la «Asociación Unica del Magisterio», cuyo espíritu corresponda al bien común y de esta manera acabaremos con la desorientación que siempre, desgraciadamente, acampa por las distintas Asociaciones.

«Asociación Unica de Maestros de Primera Enseñanza» ¡qué grandiosa idea para acabar de una vez con las castas y privilegios!

Juan G. BOLINCHES

Las Fuentes de San Pedro, agosto, 1933.

Información de Madrid

El Director general de Primera enseñanza señor Martínez Linares consulta antes de decidirse

El Director general de Primera enseñanza señor Martínez Linares ha consultado a determinadas asociaciones y a otras personas versadas en asuntos administrativos sobre la manera de proveer las vacantes del concurso extraordinario con motivo de la supresión de la enseñanza de las congregaciones religiosas antes del 15 de diciembre y sobre la manera de acabar con el sistema de interinidades.

Pudiera ser una fórmula la de que las escuelas del concurso extraordinario se diesen provisionalmente a los curullistas de 1928 y 1931 se anunciaran dichas escuelas a concurso de traslado por los procedimientos generales de provisión y después los cursillistas irán a ocupar las escuelas

de los maestros que se trasladasen con este motivo.

Algún consultado ha contestado a la consulta en el sentido de que los concursos se deben hacer por provincias, de que cada oñicente no puede más que solicitar en tres provincias, que se siga exigiendo la permanencia de los tres años en la escuela para poder solicitar.

Encontramos laudable la iniciativa del Director general de Primera enseñanza informándose con detenimiento antes de legislar acerca de la provisión de escuelas.

La creación de plazas

Hemos tenido ocasión de hablar con el Director general de Primera enseñanza señor Martínez acerca de la creación de plazas y su probable distribución en las distintas categorías del escalafón.

El señor Martínez se halla animado de los mejores deseos, pero en definitiva nada manifestó en concreto. Si no hubiese Ministro de Hacienda...

La formación del presupuesto

En los distintos departamentos ministeriales entre ellos el de Instrucción Pública se está procediendo a la redacción del presupuesto correspondiente para ser entregado al Ministro de Hacienda en los primeros días del mes de septiembre.

En el de Instrucción es completamente imposible que se reduzca en un 15 por ciento como ha recomendado el Ministro de Hacienda.

El tope de los tres años para poder solicitar

En general ha producido mal efecto el que los representantes de las Asociaciones hayan propuesto que para poder solicitar en el próximo concurso de traslado extraordinario se exija por lo menos tres años de permanencia en la escuela desde la cual se solicita.

Corrida de escalas

En vacantes producidas durante el mes de julio ascienden los siguientes maestros y maestras.

MAESTROS

A 8000 hasta el número 395 señor Rodríguez; a 7000 hasta el 976, señor Zorita; a 6000 hasta el 1860 señor Andrés; a 5.000 hasta el 3.178, señor Carmona; a 4.000 hasta el 104 de la lista única de 1928.

MAESTRAS

A 8.000, hasta el número 403, señora Ortega; a 7.000 hasta el 915, señora Miguez; a 6.000 hasta el 1.833, señora Gómez; a 5.000 hasta el 3.154, señora Sánchez; a 4.000 hasta el 82 de la lista única de 1928.

Los ejercicios de los cursillos de selección

La primera parte de los ejercicios empezará el 11 de septiembre y terminará el 27 del mismo mes. La calificación de esta parte se publicará antes del 12 de octubre.

La segunda parte de los ejercicios comenzarán en todas provincias el

día 13 de octubre y transcurrido el mes de prácticas se calificará antes del 19 de noviembre.

El tercer ejercicio comenzará el día 20. La lista definitiva de aprobados, se hará pública antes del 19 de diciembre.

Nombramientos definitivos por cuarto turno

La «Gaceta» de los días 26 y 27 publica los nombramientos definitivos de maestras y maestros. Con esto termina el famoso concurso de traslado.

Los nombrados tienen treinta días de plazo para tomar posesión.

Reclamaciones al segundo escalafón de Maestros

La «Gaceta» del 18 de agosto publica una Orden abriendo el plazo de reclamaciones contra el Escalafón de maestros de derechos limitados.

El plazo para reclamar es de un mes a partir de la expresada fecha. Han de hacerse las reclamaciones por conducto de las Secciones Administrativas.

A la instancia han de acompañar los documentos justificativos de la reclamación.

Sección Oficial

26 agosto.—O. D. Sobre el cese de los Maestros interinos.

Vistas las numerosas consultas que se reciben en esta Dirección general acerca de cuáles Maestros interinos deben cesar en una localidad o escuela, con ocasión de la provisión en propiedad de las vacantes que algunos de aquéllos ocupan, y con el fin de resolver las dudas surgidas en los Consejos provinciales al aplicar la legislación vigente, confusa y en algunos aspectos contradictoria,

Esta Dirección general ha resuelto dictar las siguientes instrucciones:

1.ª Que, como norma general, debe cesar en cada localidad el interino que ocupa la escuela que ha sido provista en propiedad, cuando se poseione el Maestro nombrado.

2.ª Que cuando se trate de una graduada donde existan varios interinos, correspondiéndole cesar a alguno de ellos, deben tener preferencia, para seguir ocupando las Secciones vacantes, los que tengan reconocido el derecho a la propiedad y hayan sido nombrados en tal concepto; y,

3.ª Que cuando se trate de interinos de igual condición, deben cesar los que sean más antiguos en la escuela graduada, y si tomaron posesión el mismo día, los que tengan números más altos en las listas oficiales que sirvieron de base para su nombramiento. («Gaceta» 30 de agosto.)

LEA VD.

LA VOZ DE SORIA
MARTES Y VIERNES

NOTICIAS

HABERES. — Ayer quedó abierto el pago de los haberes del pasado mes para los maestros de esta provincia.

RESOLUCION DEL CONCURSO DE TRASLADO. — La «Gaceta» de los días 26 y 27 del pasado mes, publica órdenes de la Dirección General de Primera enseñanza, resolviendo reclamaciones presentadas contra las propuestas de maestras y maestros del primer Escalafón, por el 4.º turno de provisión.

Su mucha extensión y el no afectar a casi ningún compañero de esta provincia, nos impide publicarlas íntegras.

Con las modificaciones que en ellas se expresan, se declaran definitivos los nombramientos y se da un plazo de treinta días para que los interesados se posesionen de sus nuevos destinos.

ORDEN. — Se ha dispuesto, para ingreso en las Normales, que bastará acreditar, mediante las correspondientes certificaciones de estudios, haber completado los necesarios para la obtención del grado de Bachiller, o, en su caso, para el título de Maestro según el plan de 1914, sin que sea indispensable la presentación del título, si bien éste puede admitirse.

SOBRE EL INGRESO EN EL GRADO PROFESIONAL. — La Dirección general de Primera Enseñanza ha dispuesto que el ejercicio de labores que en el ingreso-oposición venían haciendo las alumnas, deje de ser obligatorio para cuantas aspirantes hayan aprobado y cursado las Labores en las Escuelas Normales; y que aquellas aspirantes que no estén en tales condiciones sufran el examen previo de labores; pero sin que la calificación, una vez aprobada, influya para nada en el cómputo final.

CURSILLISTAS QUE HAN SOLICITADO. — Aunque faltan los datos de las provincias de Cáceres, Guipúzcoa, Huelva, Segovia y Zamora, damos a continuación el número de los solicitantes en las restantes, que pasan ya de 20.000 los que desean tomar parte en los próximos cursillos anunciados:

Alavá, 165; Albacete, 307; Alicante, 387; Almería, 334; Avila, 357; Badajoz, 471; Baleares, 292; Barcelona, 937; Burgos, 416; Cádiz, 332; Castellón, 189; Ciudad Real, 294; Córdoba, 384; Coruña, 1.020; Cuenca, 285; Gerona, 222; Granada, 650; Guadalajara, 186; Huesca, 398; Jaén, 369; León, 973; Lérida, 346; Logroño, 292; Lugo, 168; Madrid, 1.500; Málaga, 434; Murcia, 658; Navarra, 512; Orense, 771; Oviedo, 900; Palma, 292; Palencia, 248; Pontevedra, 829; Salamanca, 513; Santander, 378; Sevilla, 648; Soria, 227; Tarragona, 275; Teruel, 248; Toledo, 346; Valencia, 1.169; Valladolid, 489; Vizcaya, 418; Zaragoza, 671.

ASAMBLEA de la CONFEDERACION. — La Compañía de Ferro-

carriles ha concedido la rebaja para poder acudir a las sesiones deliberatorias, siendo autorizados para utilizar todos los trenes, incluso rápidos y expresos, para la ida, del 3 al 9 de Septiembre, y para el regreso, del 9 al 20 del mismo.

Las tarjetas de asambleista obran en poder del tesorero de la entidad, don Ladislao Santos, en Torrejón de Velasco (Madrid), de quien las solicitarán, acompañando «una peseta» por cada una de ellas los confederados y «dos pesetas» los no confederados.

Correspondencia

M. C. Quintana Redonda; P. S. Agreda. Hecha matrícula.

F. P. H. Beratón; L. S. Reznos. Recibidos.

L. A. San Andrés de Soria; V. del R. Osmá; E. G. Castil de Tierra; J. F. H. Beratón; L. S. Reznos. Se hará como indican.

J. M. R. Aguilar de Montuenga. Tomé nota.

E. C. Valdelinares. Presentado lo que interesa.

C. S. San Pedro Manrique; E. R. Utero; D. R. Retortillo; E. G. Valdemarín; A. L. Fuentecantales. Tomé nota.

E. L. Alcubilla de Avellaneda, J. G. Villaciervos. Se les escribe.

G. R. Dombellas. Recogida.

J. S. P. Oteruelos del Valle; M. P. M. Zaragoza. Se hará como indica.

V. P. M. Ondara. Se hará como indica.

V. B. Valencia; M. P. P. Cubilla; M. R. La Carolina; M. M. Santa Fé de Mondujar; E. C. Langa de Duero;

C. M. Nava del Rey; A. de los H. Tortola de Henares; J. A. Huelva; A. P. Sueca; F. D. Quintana de Gormaz;

F. S. Machiel; M. del P. Zaragoza; L. G. Zaragoza; A. A. Zamora; L. T. Valencia; I. R. M. Badajoz; A. D. Jaén;

A. R. Sevilla; M. G. Salcedo; C. P. Torija F. P. Sueca; F. E. Javea; L. S. Villalengua; F. de L. Madrid; V. G. Salamanca; P. B. Logroño; B. M. Campillo de Aranda; J. M. B. Madrid;

C. G. Guadalajara; D. S. Pnigreig; V. H. Terzaga; E. H. Madrid; J. E. Villarrancú de los Barros; F. A. Ala'o; S. L. Corvesin; J. T. Torres; L. H. Suellacabras; L. J. Trevago; R. L. Granada;

C. C. Cabanillas; J. M. Nivar; E. A. Orba; A. R. Chércoles; R. R. Requena; E. F. Villanueva del Fresno;

J. A. L. Valdeavellano de Utero; M. F. Torralba de Medina.

Se les escribe. Servidos.

J. A. Langa de Duero; C. R. Roelos;

B. M. La Hinojosa; A. O. Epil; J. G. Madrid; M. de la C. F. El Coronil; A. B. Badarar; C. G. Abanco; F. M. L. Orillares; J. P. Zaragoza; L. P. La Roda;

V. Y. Alfaz del Pi; L. P. Madrid; S. G. Berrocal de Salvatierra; F. L. Terue;

L. L. Izalzu; P. G. Burgos; E. P. El Fargu; J. C. Madrid. A. P. Montenegro de Cameros; F. B. Chércoles;

J. M. M. Morata de Jiloca; P. C. Madrid; P. Ch. Almunia de Don Godini; P. F. To'o; Y. H. Monterde; A. M. Puerto de Beja; V. S. Utebo; M. de las M. G. Berlanga de Duero; V. C. Muriel Viejo;

R. P. Pan'oja; F. O. La Guardia; C. A. Madrid; F. S. Reznos; F. P. Tortola de Henares; V. P. Ondane; I. B. Jarafue; M. R. G. Valladolid; D. A. Sevilla; J. M.ª R. Paterna; D. R. Baracaldo; J. F. Granada; P. C. Villar del Río; M. de M. Matasejun; P. H. Madrid;

J. G. Madrid. Se les escribe. Servidos.

M. A. L. Borjabad. Está admitida.

I. G. Madrid; A. C. Villarraso, F. L. Carrascosa de Abajo; J. L. Montejo de Licerás; J. R. Langosto; M. M. G. Alborración. Hecho lo que interesan.

F. E. Modamio; Recibido.

V. A. Torlengua. Se le remiten impresos.